



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCÁZAR DE SAN JUAN

El Pleno del Excmo Ayuntamiento de Alcázar de San Juan en sesión celebrada el 31-10-2023 acordó la aprobación provisional de varias Ordenanzas Fiscales. (Expediente 2023/12821Z).

Una vez transcurrido el plazo legal de 30 días hábiles desde su publicación en el BOP n.º 210 de fecha 02-11-2023 sin que se hayan presentado a la misma reclamaciones, queda aprobada definitivamente las modificaciones de referencia.

De conformidad con el art. 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de las modificaciones, en particular las relativas al siguiente precio público:

#### PRECIO PÚBLICO Nº 3. PUBLICIDAD EN LA TELEVISIÓN LOCAL.

Artículo 1º.- Naturaleza y Fundamento. Hecho Imponible.

Al amparo de lo previsto en los artículos 133.2 y 142 C.E., 106 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 117 y 41 a 48 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el RD 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el Precio Público por emisión de espacios publicitarios por el Servicio de T.V. local.

Artículo 2º.- Obligados/as al pago.

1.- Están obligados al pago del precio público regulador en esta Ordenanza quienes se beneficien de la prestación del servicio publicitario de la Televisión Local.

2.- Todas las cantidades, salvo las de campañas publicitarias institucionales recogidas específicamente, se verán incrementadas con el IVA.

Artículo 3º.- Beneficios fiscales.

No se aplicarán exenciones ni bonificaciones para determinar la deuda tributaria que los sujetos pasivos deban satisfacer por esta tasa.

Artículo 4º.- Cuota tributaria.

1.- PRODUCCIÓN/RODAJE.

€

1.- Producción, localización y actividades previas al rodaje.	337 €
2.- Rodaje con una cámara y edición con un/a editor/a (incluyendo material y equipos).	1.750€/día
3.- Otros rodajes:	
a)Películas, cortos, videoclips, videos corporativos (una cámara).	1.480 €/día
b)Edición (un/a editor/a).	674 €/día
c)Préstamo de material (grabación y edición).	405 €/día

#### 2.- PROGRAMACIÓN.

Precios por pase	Horario noche y redifusiones fin de semana y días festivos	Resto horario
Spot 20 ''	16,00 €	13,50 €
Spot 30 ''	21,00 €	19,00 €
Faldón 20''	14,00 €	11,00 €
Publirrep (hasta 4')	73,00 €	68,00 €
Publirrep (hasta 6')	80,00 €	74,00€

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



NOTAS.-

A) Horario de noche: Fin del informativo de noche, hasta madrugada.

B) Redifusiones de fin de semana: 0 horas Sábado o festivo, hasta las 24 horas del Domingo o festivo.

Resto de horario: Informativos, redifusiones matinales, avances informativos.

3.- PATROCINIOS.

	<i>Programas sin cortes publicitarios</i>	<i>Programas con cortes publicitarios</i>	<i>Secciones en programas</i>	<i>Secciones en informativos</i>
Programas y retransmisiones deportivas	472 €/mes	605 €/mes	270€/mes	-----
Resto programas	404 €/mes	540 €/mes	203 €/mes	1210€/mes (El tiempo)

NOTAS.-

1.- El patrocinio se compone de 1 spot de 30" al principio y otro al final, con la leyenda "espacio patrocinado". En los programas con cortes publicitarios se añade un spot al principio y otro al final de cortes publicitarios.

2.- El patrocinio incluye todas las redifusiones semanales del programa.

3.- El patrocinio de secciones incluye un spot de 20" al principio y al final de cada sección en el programa y sus redifusiones semanales.

4.- Campañas publicitarias con Instituciones, Organismos públicos... se establecerán mediante Convenio.

Artículo 5º.- Devengo.

El devengo se producirá con la solicitud de prestación del servicio objeto del hecho imponible.

Artículo 6º.- Normas de gestión y reducciones.

1.- Iniciada prestación del servicio solicitado las bajas causadas previo a la finalización de los períodos concertada, surtirán efecto al finalizar los mismos y en ningún caso darán derecho al reintegro de las cuotas satisfechas. Todo ello a salvo de que no sean imputables al/la obligado/a al pago la falta de realización de la actividad, en cuyo caso procederá la devolución del importe que corresponda.

2.- Reducciones de los pases recogidos en la Ordenanza.

Reducciones

Por más de 10 pases	5%
Por más de 25 pases	10%
Por más de 40 pases	20%
Nota.- Estos descuentos no serán aplicables al Patrocinio.	

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 31-10-2023 , regirá a partir del 01-01-2024 y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

La Alcaldesa-Presidenta, Rosa Melchor Quiralte.

**Anuncio número 4920**